



ASE

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de la Auditoría practicada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Ejercicio 2017



C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafos sexto y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafos segundo y tercero y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2017**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 27 de abril de 2018.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2018, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE/LXIII/2017/007 del 5 de diciembre de 2017, recibido en este órgano técnico de fiscalización el 7 de diciembre de 2017.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2017 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

Alcance

EGRESOS	
Pesos	
Universo seleccionado	19,686,214.00
Muestra auditada	8,244,895.16
Representatividad de la muestra	41.80%

Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2017 designando, entre otros, para su



realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, José Santos Hernández Meza, Macarena Zamudio Cruz y Melina Miroslava Medina Mallozzi.

Antecedentes

Mediante el Decreto LIX-958 del 29 de junio de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 81 de fecha 5 de julio de 2007, se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas con la que se creó el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Con el decreto LXII-947 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 27 de abril de 2016, el Congreso del Estado reformó el artículo 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dotando de autonomía constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Mediante el Decreto LXII-948 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 50 Anexo de fecha 27 de abril de 2016, se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, abrogando en su artículo segundo transitorio la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 5 de julio de 2007.

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estado, así como por lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables.



Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Procedimiento 1. Constatar la existencia de un Sistema de Control Interno a fin de verificar su funcionalidad en base a los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Resultado: De la revisión, análisis y evaluación de las respuestas manifestadas por la entidad, en contestación a cuestionario de control interno remitido por esta entidad de fiscalización superior, se detectaron áreas de oportunidad en las cuales es factible que la entidad implemente acciones que permitan fortalecer el control interno institucional, por lo anterior se concluye en emitir recomendación general.

Procedimiento 2. Análisis financiero de la Gestión Financiera y Cuenta Pública. Verificación de la correspondencia de cifras en informes financieros y registros contables.

Resultado: Del cruce de información realizado de las cifras presentadas por la entidad sujeta de fiscalización en Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas con las cifras contables y presupuestarias mostradas en el "Respaldo de información generado del sistema de contabilidad gubernamental del ejercicio 2017 utilizado por la entidad, se verificó y constató que sí corresponden con los registros respectivos.

Por lo anterior, se concluye que con la información y verificaciones realizadas se considera y es suficiente, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 3. Transferencia de recursos. Verificar que los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas hayan sido depositados en las cuentas bancarias contratadas, y registrados en la contabilidad de la entidad sujeta de fiscalización.



Resultado: Con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en respuesta a solicitud de información por parte de esta entidad de fiscalización superior, se constató que los recursos transferidos a la entidad sujeta de fiscalización sí correspondieron con el monto manifestado en la información de su cuenta pública, y que también fueron debidamente registrados en su contabilidad.

Por lo anterior, se concluye que con la información y verificaciones realizadas se considera y es suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 4. Comprobar y verificar saldos, solicitando información a las instituciones financieras mediante confirmaciones bancarias, respecto de los recursos operados en las cuentas contratadas por la entidad sujeta de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2017.

Resultado: De lo anterior se recibieron oficios de contestación de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. referentes a solicitud de confirmación de saldos de cuentas bancarias operadas en el ejercicio fiscal 2017 por la entidad sujeta de fiscalización, por lo que se procedió a realizar el cruce con las cifras contables encontrándose que los saldos proporcionados por dichas instituciones bancarias sí coinciden.

Por lo anterior, se concluye que con la información y verificaciones realizadas se considera y es suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 5: Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas en el pago de recursos, la contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Resultado: Con la revisión y análisis de la información digital, contenida en archivos electrónicos, en relación a la contabilización de las transacciones presupuestarias y contables realizadas en el ejercicio fiscalizado, así como de la revisión y verificación a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, misma que fue seleccionada como una muestra adecuada para tales fines, que fue previamente solicitada y debidamente proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se constató que los gastos realizados en los diferentes capítulos de gasto, sí



corresponden a los registros contables y presupuestarios, con cargo a las partidas correspondientes y en apego a las disposiciones aplicables; de lo anterior se encontró evidencia suficiente del pago de recursos mediante transferencias electrónicas a beneficiarios, por concepto de las diversas adquisiciones de bienes y servicios realizados por la entidad sujeta de fiscalización, comprobación fiscal conforme a disposiciones legales y documentación de autorizaciones respectivas para el ejercicio del gasto.

Por lo anterior, se concluye que con la información y documentación revisada es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 6: Transparencia y difusión de la información. Constatar que la entidad sujeta de fiscalización publicó en su respectiva página electrónica de Internet conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable, su cuenta pública conforme a lo establecido en el “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas”.

Resultado: Se realizó consulta a la página electrónica www.itait.org.mx constatando que la información financiera del ejercicio fiscal 2017 sí fue publicada; así mismo, se comprobó que también está publicada dentro del Tomo VI de Entes Autónomos de la Cuenta Pública Consolidada 2017, presentada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, se concluye que con la información obtenida es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Por lo anterior, luego de la revisión digital analizada así como en base a las muestras de evidencia documental solicitadas y proporcionadas por la entidad en relación a las diversas partidas del gasto que fueron examinadas y verificadas, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de ésta auditoría satisfactorios por lo que no fue necesario generar observaciones.



En relación al resultado de la evaluación al control interno, para el componente Ambiente de control se recomienda continuar difundiendo institucionalmente la adhesión a códigos de ética y de conducta.

Para el componente Actividades de control, en su caso, actualizar los lineamientos de los controles desarrollados a fin dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades financieras y administrativas.

Del componente Información y comunicación, mantener las actividades de procesamiento, obtención, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, y actividades, con la finalidad de que el personal continúe atento a sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Del componente Supervisión, actualizar los periodos de tiempo que se tienen implementados en la realización de la supervisión del control interno institucional, así como los mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.



Dictamen

El presente dictamen se emite el 29 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**, se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre otras:

1. Presupuestos de Ingresos y de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, aprobados por su órgano colegiado competente y de conformidad con los expedidos para el Gobierno del Estado de Tamaulipas.
2. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
6. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 29 de octubre de 2018.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



ING. JORGE ESPINO ASCANIO

**AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO**

CEH / JSHM / MEC / NMMM